



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2018-00330-00
ACTOR(A):	GLORIA STELLA REYES SÁNCHEZ
DEMANDADO(A):	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

Mediante audiencia inicial llevada a cabo el 20 de marzo de 2019, se dispuso oficiar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para que allegara certificación de los factores salariales **sobre los cuales la demandante efectuó aportes o cotizaciones al sistema de seguridad social** en pensiones en el año anterior a la adquisición del status pensional (26/12/2014 al 26/12/2015) y se fijó fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas el 21 de mayo de 2019 a las 11:30 de la mañana.

Sin embargo, hasta la fecha la Secretaría de Educación de Cundinamarca, no ha dado cumplimiento a la orden dada el 20 de marzo pasado, y en vista que tal documental es indispensable para proferir decisión de fondo, por Secretaría **REQUIÉRASE POR SEGUNDA** vez la Secretaría de Educación de Cundinamarca para que en el término de 10 días allegue con destino a este proceso:

Certificación en la que se pueda verificar SOBRE QUÉ FACTORES SALARIALES LA SEÑORA GLORIA STELLA REYES SÁNCHEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 20.499.270, EFECTUÓ APORTES O COTIZACIONES AL SISTEMA DE PENSIONES EN EL AÑO ANTERIOR A LA ADQUISICIÓN DEL STATUS PENSIONAL (26/12/2014-26/12/2015).

En atención a lo expuesto, se suspenderá la audiencia de pruebas programada para el 21 de mayo de 2019 a las 11:30 de la mañana. Anéxese copia de la presente providencia.

Una vez se allegue lo deprecado, ingrédese al despacho para fijar fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

LYGM.

